

**RESOLUCION No. 244 DE 2018
(08 DE MAYO DE 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL REGLAMENTA LA CONFORMACION Y LAS FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO Y DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DE MIPG DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

**EL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO -
AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.-**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la constitución y en la Ley 489 de 1998, y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, modificadas por la ley 1551 de 2012 y así las contempladas en los decretos 87 de 1993, 1599 de 2005, 943 de 2014 y 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, el Gobierno Nacional, modifico el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el art. 133 de la Ley 1753 de 2015, mediante el cual actualizo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de qué trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto

Que el Decreto señalado anteriormente, reglamentó el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno al interior de los organismos y entidades del Estado, determinado el campo de aplicación y los criterios en el territorio Nacional.

Que mediante la Resolución 091 del 06 de febrero de 2018, la Sociedad de Acueductos, Alcantarillado y Aseo - Aguas del Huila S.A. E.S.P.; adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que se hace necesario reglamentar la institucionalidad a través de la conformidad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité de Operación de MIPG, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1499 de 2017, el cual está encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligados por mandato legal.



Que en mérito de lo expuesto,

RESUEVE:

**TITULO I
COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO**

Artículo 1º.- El comité institucional de gestión y desempeño de la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P., el cual sustituye los demás comités que tiene relación con el Modelo Integrado de Planeación y gestión y que no sean obligatorios por el mandato legal.

Artículo 2º.- El Comité Institucional de gestión y Desempeño de la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P., estará conformado por los siguientes funcionarios, que concurrirán con voz y voto y serán integrantes permanentes:

- Gerente.
- Subgerente Administrativo y Financiero.
- Oficina Planeación.
- Oficina de Control Interno.
- Subgerente Técnico y Operativo.

Parágrafo 1.- La oficina de control Interno o quien haga sus veces será invitada permanente con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2.- Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG, y que no sean obligatorios por el mandato legal.

Para el caso en este comité se recogen los comités de: Comité Interno de Archivo y el Grupo Operativo MECI.

Artículo 3º. - El comité institucional gestión y Desempeño de la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P., cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y gestión – MIPG.



2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del modelo – MIPG.
3. Presentar los informes que el Comité Territorial de gestión y desempeño institucional y los organismos de control que requieran sobre la gestión y desempeño de la entidad.
4. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
5. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información a demás que tengan con relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del modelo en su integridad en la entidad.

Artículo 4º. - El comité institucional de gestión y desempeño se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez cada trimestre y de forma extraordinaria y cuando las circunstancias lo exijan.

Artículo 5º. - El comité sesionara con por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, siendo indispensable la participación del Subgerente Administrativo y el líder de la oficina de Planeación. Las decisiones se adoptaran por mayoría simple.

Artículo 6º. - De toda reunión se levantara un acta y hará parte de la misma copia de la convocatoria efectuada, los documentos enviados para ilustrar los temas analizados y las deliberaciones correspondientes.

Artículo 7º. - La secretaria técnica del Comité Institucional de gestión y desempeño, será ejercida por el Líder del Proceso de Planeación de la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P., quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del comité a las reuniones ordinarias o extraordinarias.
2. Elaborar las actas de cada sesión del comité.
3. Presentar al comité la documentación y la información que este requiera para la toma de sus decisiones, previa elaboración por parte del área competente.
4. Comunicar a las instancias pertinentes de la entidad y sus funcionarios, las decisiones adoptadas en el comité institucional de gestión y Desempeño.
5. Las demás que sean asignadas por el comité institucional de gestión y Desempeño.



Artículo 8º. - Para la ejecución de las dimensiones de gestión y desempeño Institucional previstas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG y las políticas enlistadas en el decreto 1499 de 2017, se conformaran los siguientes equipos temáticos, los cuales serán los responsables de presentar propuestas y estrategias de operación para la implementación y sostenibilidad de las políticas y los componentes y requisitos del modelo.

DIMENSIONES DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL / EQUIPO DE TRABAJO TEMATICOS	POLITICAS	RESPONSABLES
TALENTO HUMANO	Política de Talento Humano	Subgerencia Administrativa y Financiera
	Política de Integridad	
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	Política de Planeación Institucional	Profesional Especializada planeación y capacitación
	Política de gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto Publico	Subgerencia Administrativa y Financiera
GESTION PARA EL RESULTADO CON VALORES	Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procedimientos	Subgerencia Administrativa y Financiera Profesional Especializada planeación y capacitación Técnico III área TIC Oficina de Control Interno
	Política de Gobierno Digital	
	Política de Seguridad Digital	
	Política de Defensa Jurídica	
	Política de Participación Ciudadana en la gestión Pública	
	Política de Servicio al Ciudadano	
	Política de Racionalización de Trámites	
	Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional	
INFORMACION Y COMUNICACIÓN	Política de gestión Documental	Subgerencia Administrativa y Financiera Profesional Especializada planeación y capacitación
	Política de Transparencia; acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.	Técnico III área TIC Auxiliar Administrativo I (Área Archivo)
GESTION DEL CONOCIMIENTO	Política de gestión del Conocimiento.	Subgerencia Administrativa y Financiera



		Profesional Especializada planeación y capacitación
CONTROL INTERNO	Política de Control Interno	Oficina de Control Interno

TITULO II COMITÉ DE OPERACIÓN MIPG

Artículo 1.- el Comité de Operación MIPG de la entidad, se adopta como instancia de apoyo en la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión MIPG, diseñado y aplicado a la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y aseo - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

Artículo 2.- el Comité de Operación MIPG de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y aseo - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., estará integrado de la siguiente manera:

- Líder del Proceso de Gestión de Bienes y Servicios.
- Líder del Proceso de Gestión de Oportunidades.
- Líder del Proceso de Gestión del Recurso Humano.
- Líder del Proceso de Gestión Financiera.
- Líder del Proceso de TIC.
- Líder del Proceso de Gestión de Calidad.
- Líder del Proceso de Gestión Documental.
- Líder del Proceso de Servicios Públicos.

Artículo 3.- El comité de Operación del MIPG cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. Apoyar el proceso de implementación y mantenimiento del Modelo bajo las orientaciones del comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Apoyar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la verificación al cumplimiento y aplicabilidad de los procesos y procedimientos diseñados, para que estén acordes con los propósitos y objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
3. Capacitar a los servidores de la entidad en el Modelo y sus avances en la implementación.
4. Asesorar a las áreas de la entidad en la implementación y mantenimiento del Modelo.
5. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y mantenimiento del Modelo al comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su aplicación.



6. Realizar seguimiento a las acciones de implementación y mantenimiento e informar a los resultados al comité Institucional de Gestión y Desempeño, para la toma de decisiones.
7. Trabajar en coordinación con los servidores designados por área en aquellas actividades requeridas para la implementación y mantenimiento del Modelo.
8. Sensibilizar a los servidores públicos de las diferentes áreas sobre la importancia de la cultura de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el enfoque hacia la satisfacción del Talento Humano y el mejoramiento continuo, creando un ambiente que promueva la participación activa y el compromiso de todo el personal.

Artículo 4.- El comité de Operación del MIPG, se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez cada dos meses y de forma extraordinaria y cuando las circunstancias lo exijan.

Artículo 5.- En términos generales los Equipos Temáticos podrán reunirse cada vez que se requiera, de forma presencial o no presencial. Cualquiera de sus responsables podrá realizar las convocatorias correspondientes y elaborara las respectivas actas, asegurando su conservación documental.

Artículo 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Neiva – Huila a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2018.


GERMAN DARIO RODRIGUEZ PARRA
Gerente


CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: ALMC 

